

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

20 JUN 2002

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

**CONVENIO URBANISTICO
INSTALACIONES IVECO-PEGASO**

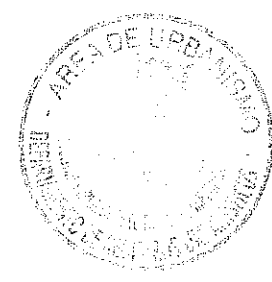
*Ayuntamiento de Madrid
Inmobiliaria Urbanitas, S.L.*

Julio de 2.001

Cotejado el presente documento:
con coincide con el original.

Madrid, 30 SEP 2002

EL FUNCIONARIO,



Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

20 JUN 2002

EL SECR GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Cotejado el presente documento:

con el original.

30 SET 2002

EL FUNCIONARIO,

En Madrid, a 31 de julio de 2001.

REUNIDOS



DE UNA PARTE:

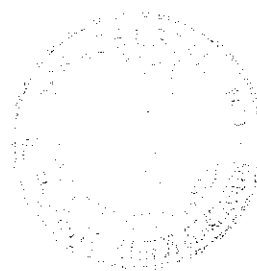
DON IGNACIO DEL RÍO GARCÍA DE SOLA, Segundo teniente de Alcalde y Concejal de la Rama de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, asistido por D. LUIS ARMADA MARTÍNEZ-CAMPOS, Gerente Municipal de Urbanismo, de conformidad con el artículo 12 g) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo

DE OTRA PARTE:

DON FOSCO FERRATO,

con domicilio en Madrid y titular de la carta de Identidad vigente hasta el día 3 de julio de 2006, intervienen nombre y representación de la Sociedad "Inmobiliaria Urbanitas, S.L." en virtud del poder conferido en relación a la finca relacionada en el expositivo Tercero, el día 24 de julio de 2001 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. RAFAEL CERVERA RODILLA, bajo el nº. 2 710 de su protocolo.

La Sociedad Mercantil "Inmobiliaria Urbanitas, S.L." se haya domiciliada en Madrid, Avenida de Aragón nº. 402, constituida en la escritura de escisión total de la mercantil "Iveco Pegaso, S.A." como una de las sociedades beneficiarias de la escisión, de nueva creación, en virtud de escritura otorgada ante el Notario, del Ilustre Colegio de Madrid, D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, el día 31 de agosto del 2.000, con el nº. 1 452 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15 648, folio 50, Sección 8 hoja M 263528 inscripción 1º.



Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

20 JUN 2002

EL SECRE ENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

EXPONEN



38
Cotejado el presente document
con el original.

30 SEP 2002

EL FUNCIONARIO,

PRIMERO:

Que dentro de las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, figura la creación y mejora de las condiciones urbanas en las que se desarrolla la convivencia ciudadana.

Que igualmente, entre las competencias municipales se cuenta la de suscribir con los propietarios de terrenos, convenios de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística dentro del municipio.

SEGUNDO:

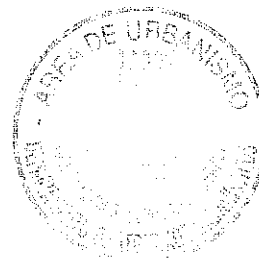
Que la consecución de los objetivos anteriormente citados, dentro del ámbito territorial del municipio de Madrid, se articula a través del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado definitivamente por la Comunidad Autónoma de Madrid el 17 de Abril de 1997.

TERCERO:

Que de acuerdo con la documentación aportada y que se adjunta en el Anexo 4 de este Convenio, la Sociedad INMOBILIARIA URBANITAS, S.L. es propietaria de la finca registral nº 24.979, folio 42, del libro 388, tomo 526 del Registro de la Propiedad nº 11 de Madrid, situada en el término municipal de Madrid, en la Avenida de Aragón, número 402, con una superficie registral de 403 077 m2 delimitada por la vía de servicio de la carretera nacional II, finca colindante ocupada por IVECO - PEGASO y las calles de Torres Quevedo y solar propiedad de la sociedad RESUELO S.A.

En la actualidad los terrenos objeto del presente Convenio están ocupados parcialmente por instalaciones de apoyo y complementarias de la fábrica IVECO, en situación de obsolescencia y abandonadas parcialmente (caso de la fundición) o destinadas a servicios cuya reubicación se prevé a medio plazo (como centro de formación profesional y anejos).

Debido a los planes de expansión y desarrollo de la fábrica IVECO y como consecuencia de la implantación de las nuevas tecnologías, se ha producido una concentración de la actividad de la empresa en la parte posterior de la finca, detrás del edificio principal, resultando liberada la finca objeto del presente convenio.



Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

20 JUN 2002

EL SECRE

ALFONSO AL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Que la referida parcela se encuentra incluida, a los efectos de la determinación del Régimen de Suelo y condiciones urbanísticas que les son de aplicación para su uso y edificación, en las hojas O-63/4 (559/8-3/7), G-63/4, O-63/5 (559/8-3/7), G-63/5, O-63/7 (559/8-3/7), G-63/7, O-63/8 (559/8-3/8), G-63/8 de los planos de ordenación y Gestión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid vigente.

Que según se determina en dichos planos, la referida finca queda incluida dentro de la delimitación de suelo urbano asignándoles la regulación zonal y la calificación urbanística pormenorizada siguientes:

- Suelo edificable en el ámbito de la norma zonal 9 "Actividades económicas" de uso cualificado industrial en su grado 5º, con un coeficiente de edificabilidad neta por parcela edificable de 2 m2/m2.

En razón de cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan llevar a cabo el presente Convenio con base en las siguientes:

Cotejado el presente documento
con el original.

Madrid 30 SEP 2002

EL FUNCIONARIO



Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

20 JUN 2002

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

ESTIPULACIONES

Cotejado el presente documento con el original.

Madrid 30 SEP 2002

EL FUNCIONARIO



PRIMERO :

Suscribir el presente Convenio Urbanístico con las finalidades y objetivos prioritarios siguientes:

- Modificar puntualmente el Plan General de 1997 en el ámbito de la parcela de IVECO-PEGASO, en cuanto a la normativa que regula la edificación y los usos pasando a regularse mediante la norma zonal 9 grado 3º que permite la coexistencia del uso industrial con el de oficinas, entendiéndose por coexistencia la posibilidad de implantación de uno u otro uso, o de ambos en edificios diferenciados o en un mismo edificio en proporción libre.
- El Ayuntamiento de Madrid acuerda definir un Area de Planeamiento Remitido en suelo urbano a desarrollar mediante un Plan Especial, con una edificabilidad de 520.306 m2, resultante de la norma zonal 9 grado 3º, y regulada por sus condiciones genéricas de edificación y uso.

Los posibles sistemas generales interiores del APR, se obtendrán de conformidad con lo establecido en la legislación vigente

SEGUNDO :

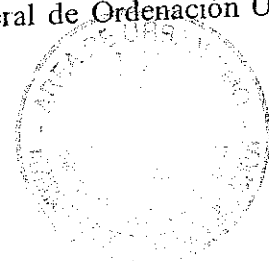
La Administración Municipal, una vez firmado el presente Convenio Urbanístico y ratificado su contenido por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, procederá a la tramitación de la Modificación Puntual de Plan General.

Posteriormente se redactará el Plan Especial de Reforma Interior que desarrolle las condiciones urbanísticas del APR, con el sistema de actuación por Compensación

TERCERO :

Las fichas del Plan General para desarrollar el APR 20.07, estarán sometidas a las siguientes condiciones vinculantes :

1. Edificabilidad lucrativa total máxima del sector de 520.306 m2, reguladas por las condiciones de uso de la norma zonal 9 3 del Plan General de Ordenación Urbana de



Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

20 JUN 2002

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Acuerdo el presente día 20 de junio de 2002
con el original

Madrid 30 SET 2002

EL FUNCIONARIO

ción Gratuita de suelo destinado a espacios libres y red viaria pública del ámbito con
mínimo de 156 181 m2 de zonas verdes.

3. Altura máxima de la edificación en función de las servidumbres aeronáuticas.
4. Uso característico Terciario genérico, permitiéndose como uso cualificado Industrial.
5. Nueva ordenación parcelaria según esquema propuesto en el Anexo 2 a este Convenio.
6. Condiciones de edificación según lo regulado en la Norma Zonal 9 en su grado 3º con las especialidades siguientes que sustituyan a las prescripciones correspondientes de la norma zonal:

Posición de la edificación

Será la definida por el Plan Especial de Reforma Interior.

Coefficiente de edificabilidad de las Parcelas Resultantes

Será definido por el Plan Especial de Reforma Interior.

Altura de la edificación

Libre en función de las servidumbres aeronáuticas y definida a través del Plan Especial de Reforma Interior

Condiciones de estética

La forma de la edificación no tendrá más limitación que la establecida por el Plan Especial de Reforma Interior.

Condiciones de Ocupación

Serán definidas por el Plan Especial de Reforma Interior

7. La edificabilidad lucrativa máxima del sector será de 520 306 m2.

La distribución de esta edificabilidad en parcelas se establecerá en el desarrollo de planeamiento previsto para la actuación, sirviendo de base no vinculante la indicada en el Anexo 2 a este Convenio.

8. Sistema de Actuación por compensación.

CUARTO :

Los propietarios privados de los terrenos, objeto de este Convenio, reseñados en el expositivo tercero, se obligan a ceder gratuitamente y urbanizado, al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y éste a aceptar, el suelo previsto y destinado a la red viaria pública de nueva creación en la unidad de ejecución a delimitar.

20 JUN 2002

EL SECRETARIO GENERAL

La red viaria se determina en esquema no vinculante en las condiciones de desarrollo de
planeamiento y figura reflejada en el Anexo 2

Fdo.: Paulino Marín Hernández

QUINTO :

Que los propietarios privados de los terrenos objeto de este Convenio, se obligan a ceder gratuitamente y urbanizado, al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y éste a aceptar, el suelo destinado a espacios libres de uso y dominio público que establece la ficha de Condiciones de desarrollo del planeamiento.

Dichos espacios libres y de uso y dominio público alcanzan una superficie superior a los 156.181 m2 necesarios y su localización se determina en la ficha de condiciones de desarrollo del planeamiento contenida en el Anexo 2 de este documento.

SEXTO :

El Ayuntamiento de Madrid resultará, en cualquier caso, titular del diez por ciento (10%) del aprovechamiento lucrativo resultante en la Unidad de Ejecución según la Legislación Urbanística vigente, cuya cesión se formalizará en parcela independiente.

SÉPTIMO :

Inmobiliaria Urbanitas S.L. concede el derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Madrid sobre la transmisión global del conjunto de las parcelas lucrativas que le corresponderán como resultado de la actuación, limitado temporalmente hasta el inicio de las obras de urbanización.

OCTAVO :

La definición última de detalle se realizará en el correspondiente Plan Especial, Proyectos de Urbanización y Proyecto de Compensación en respuesta a los estudios sectoriales de tráfico, aparcamiento, accesibilidad, medioambientales y otros que formen parte del proceso de desarrollo, así como de los preceptivos procesos de información pública.

NOVENO :

La enajenación de los terrenos no modificará la situación de su nuevo titular en los compromisos contraídos por la propiedad en este Convenio. El adquiriente quedará subrogado en el lugar del transmitente, el cual deberá consignar en los actos de enajenación los compromisos asumidos.

Cotejado el presente documento
coincide con el original.

30 SEP 2002

EL FUNCIONARIO



43

Asimismo deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Madrid el hecho de la transmisión, el nombre y domicilio del nuevo titular, por medio de la presentación de copia autorizada de la escritura de transmisión del dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio

DÉCIMO :

El presente Convenio queda sometido a la aprobación definitiva, por parte de la Comunidad de Madrid, de la Modificación Puntual de Plan General en el ámbito a que ha hecho referencia el párrafo primero de la Estipulación Tercera. En caso contrario, quedará sin efecto el presente Convenio Urbanístico y subsistente el actual Planeamiento y ordenación urbanísticas del citado ámbito de actuación.

La sociedad Inmobiliaria Urbanitas S.L. renuncia, mediante la firma de este Convenio urbanístico, y una vez se apruebe definitivamente la modificación puntual del Plan General vigente objeto del mismo, a las posibles expectativas de derechos urbanísticos derivados de la actual calificación urbanística de los terrenos de su propiedad.

El presente Convenio deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad, con la finalidad de producir los efectos jurídicos oportunos sobre el titular o titulares de los terrenos.

UNDÉCIMO :

Sin perjuicio de lo señalado en la Estipulación precedente, la eficacia del presente Convenio, queda sujeta a la aprobación de su contenido por el Pleno de la Corporación Municipal en la forma indicada en el Acuerdo Segundo; en todo caso se entenderá cumplimentado lo anterior con el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, referente a la aprobación de la documentación del Plan Especial de Reforma que se deriva de este Convenio.

DUODÉCIMO :

Para todas cuantas cuestiones se deriven de la interpretación o cumplimiento de este documento, las partes se someten al Fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia al propio si lo tuvieran.

DECIMOTERCERO:

Figuran como anexos inseparables al presente Convenio la siguiente documentación:

Anexo 1: Planos de delimitación del ámbito.

Este documento corresponde al acuerdo de la Com. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

20 JUN 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

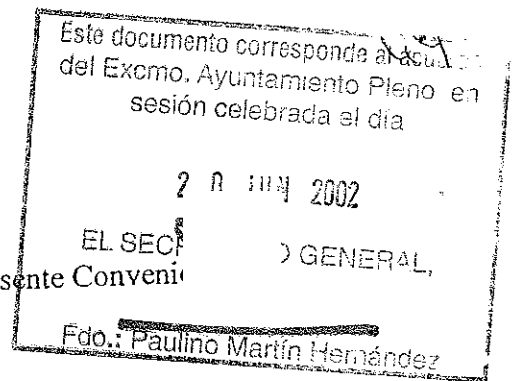
Se otorga el presente documento con el original.
30 SEP 2002
EL FUNCIONARIO



Anexo 2: Plano de ordenación general o zonificación

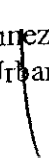
Anexo 3: Propuesta de Ficha Urbanística del APR

Anexo 4: Escrituras de Propiedad de la finca objeto del presente Convenio

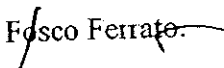


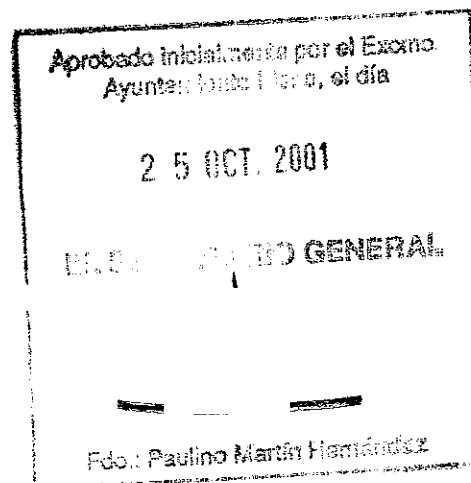
 POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID-G M U.

Fdo.  Ignacio del Río García de Sola
Segundo Teniente de Alcalde y
Concejal de la Rama de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.

Fdo.  Luis Armada Martínez-Campos
Gerente Municipal de Urbanismo.

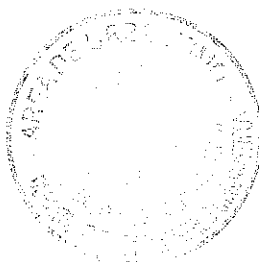
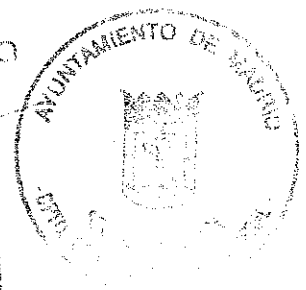
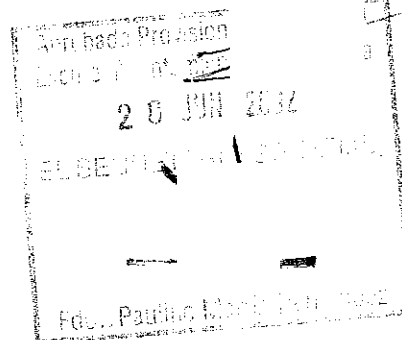
POR INMOBILIARIA URBANITAS, S.L.

Fdo.  Fosco Ferrate.



Cotejado el presente documento
con el original

Madrid 30 SEP 2002
EL FUNCIONARIO



45

ANEXO 1: PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

Cotejado el presente document:
coincide con el original.

World, 30 SEP 2002

EL FUNCIONARIO.



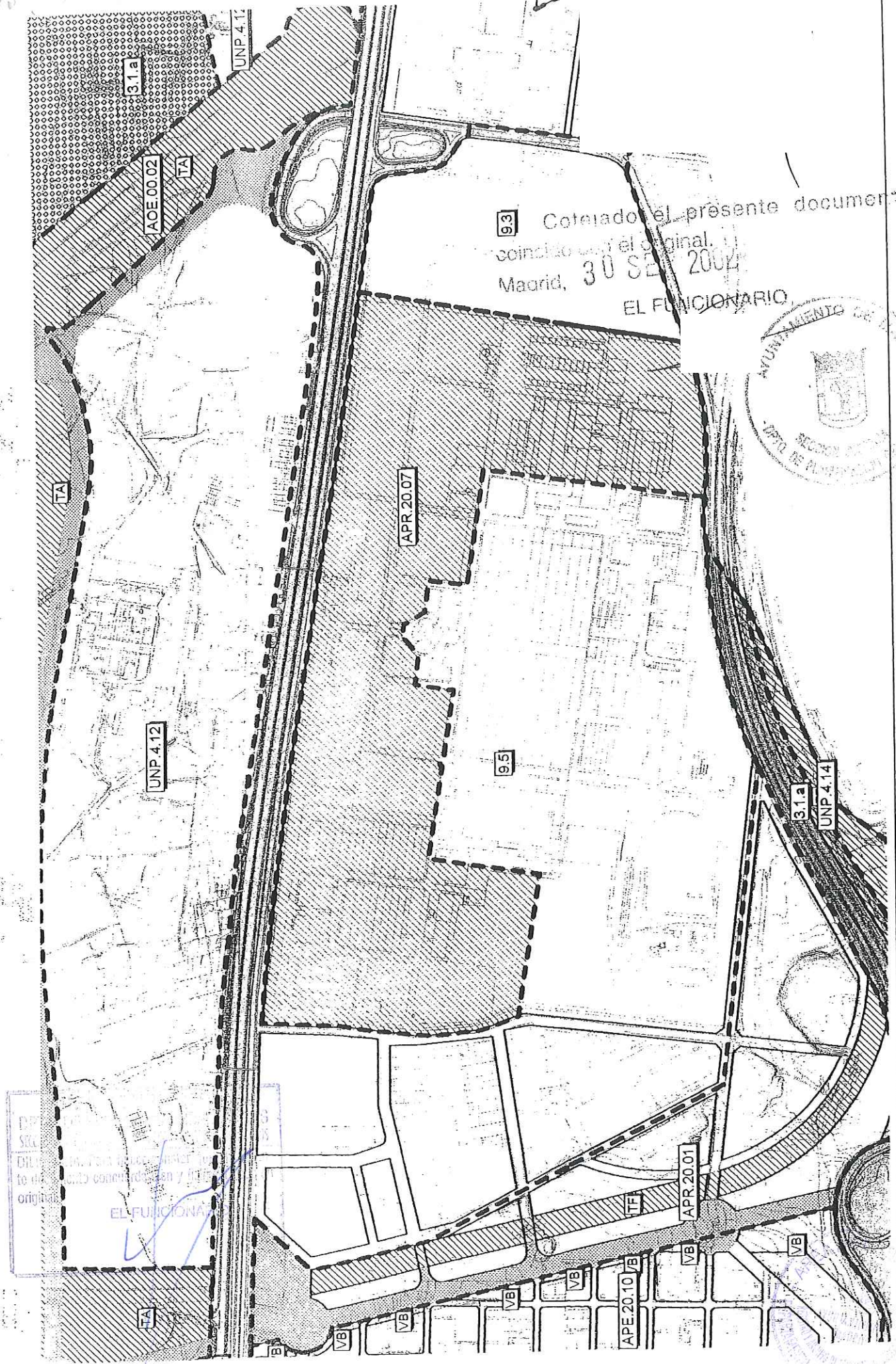
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
SECURITY DIVISION
WASHINGTON, D. C. 20535

DATE: 10/1/78
TO: SAC, NEW YORK
FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)
SUBJECT: [REDACTED]
RE: [REDACTED]

100-100000

7

EL F



93 Cotejado el presente documento
 coincide con el original.
 Madrid, 30 SE 2002
 EL FUNCIONARIO



- Ámbitos de ordenación
- Ámbito del Plan Especial
- Alineación oficial
- Dotación zona verde
- Dotación Servicios de transporte
- Vía pública principal



PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR "POLÍGONO PEGASO"
 Plano Plan General de Ordenación Urbana 1997
 Dirección de Servicios para el Desarrollo Urbano - Departamento de Planificación General - Sección Ordenación II

G.M.U.
 Gerencia Municipal
 de Urbanismo

ANEXO 2: PLANO DE ORDENACIÓN GENERAL O ZONIFICACIÓN

Cotejado el presente documento:
con el ...
Madrid, 30 SEP 2002
EL FUNCIONARIO.



7. ... (R)

COPIA DE ...

SECCION ...

DELICADO: En la base ... el presente documento coincide original.

EL





Copia del presente documento
 con el original
 Madrid, 30/SEPT/2002
 EL FUNCIONARIO



PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR "POLIGONO PEGASO"
Plano de Ordenación General

Dirección de Servicios para el Desarrollo Urbano - Departamento de Planificación General - Sección Ordenación II
 Ayuntamiento de Madrid



Gerencia Municipal de Urbanismo

Legenda:

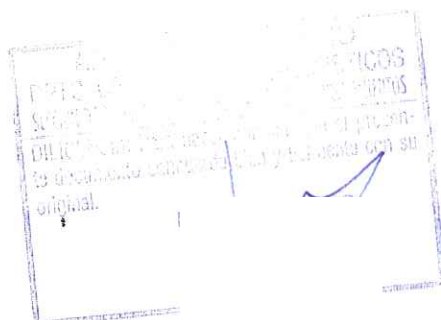
- Límite del ámbito (403.077 m²)
- Parcelas con medición no vinculante (274.842 m²)
- Zonas verdes con medición no vinculante (42.182 m²)
- Vialio con medición no vinculante (85.789 m²)

ANEXO 3: PROPUESTA DE FICHA URBANÍSTICA DEL APR

Cotejado el presente documento:
coincide con el original.

Madrid, 30 SEF 2002

EL FUNCIONARIO



7

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBAN

Areas de planeamiento remitido

APR

Código de Plan General:

APR.20.07

Nombre:

IVECO - PEGASO

Figura de ordenación:

PLAN DE REFORMA

Distrito: 20 SAN BLAS

Hoja referencia del Plan General: O-63/4,O-63/5,O-63/7,O-63/8

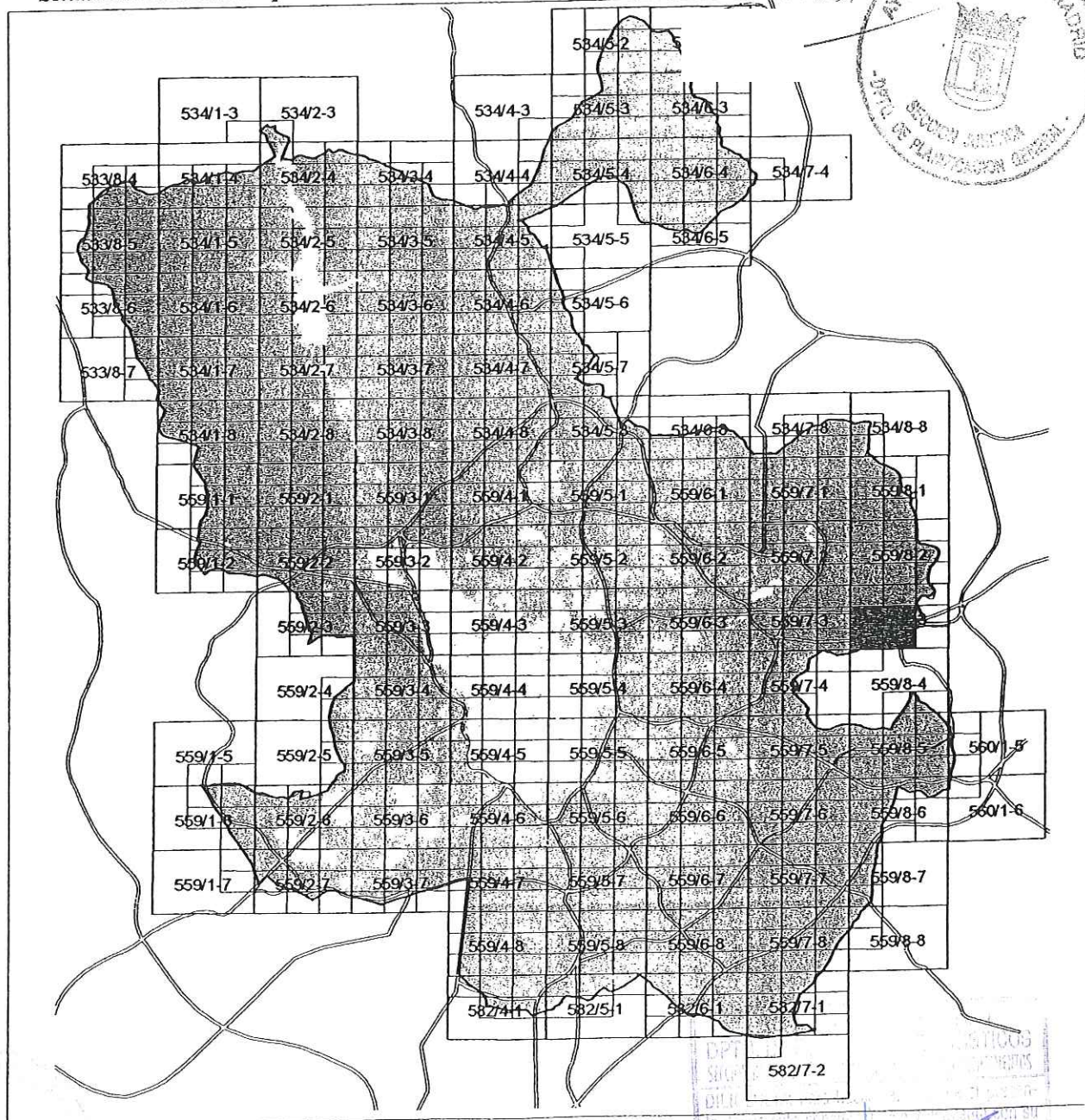
Planeamiento Incorporado:

Cotejado el presente documento
con el original

30 SEP 2002

EL FUNCIONARIO

Situación en el Municipio



PROPUESTA MODIFICACION PUNTUAL PLAN GENERAL

151

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

Areas de planeamiento remitido

APR

Código de Plan General:

APR.20.07

Nombre:

IVECO - PEGASO

Figura de ordenación:

PLAN DE REFORMA

Distrito: 20 SAN BLAS

Hoja referencia del Plan General: O-63/4, O-63/5, O-63/7, O-63/8

Planeamiento Incorporado:

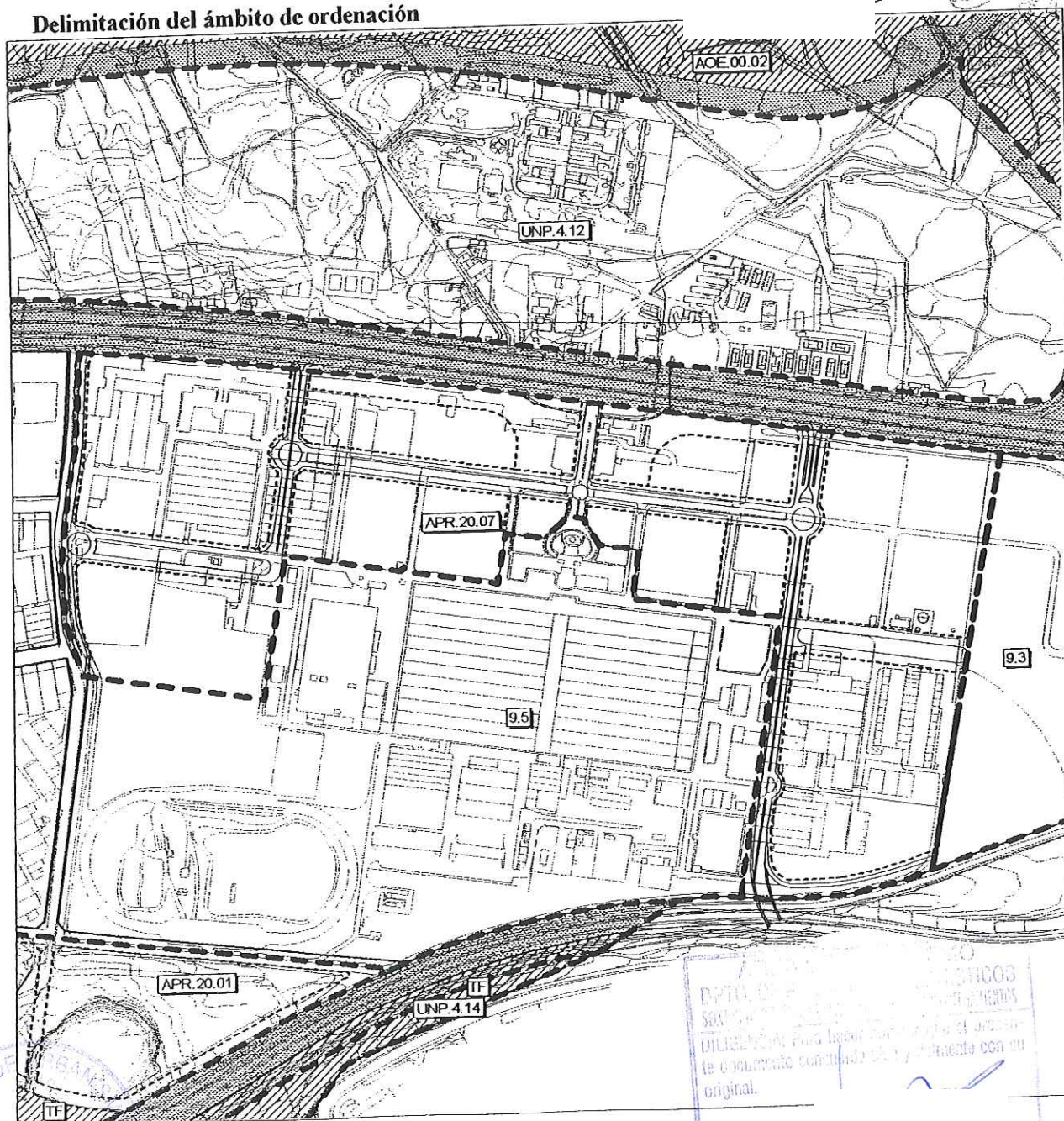
Concedido el presente
concedido con el original.

30 SEP 2002

EL FUNCIONARIO



Delimitación del ámbito de ordenación



PROPUESTA MODIFICACION PUNTUAL PLAN GENERAL

DTTO. DE...
SERVICIO...
DILIGENCIA: Para hacer constar que el contenido
de este documento coincide con el original.

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

Areas de Planeamiento Remitido

Condiciones particulares		APR. 20.07
Código de Plan General		IVECO - PEGASO
Nombre:		PLAN DE REFORMA
Figura de Ordenación:		63/4, 63/5, 63/7, 63/8
Distrito: 20 SAN BLAS	Hoja referencia del Plan General:	
Planeamiento Incorporado:		
Superficie del ámbito (m ²)		403.077
Uso característico:		TERCIARIO
Usos cualificados:		INDUSTRIAL
Iniciativa de planeamiento:		PRIVADA
Prioridad de planeamiento:		
Gestión		COMPENSACIÓN
Sistema de actuación:		APR 20.07
Area de reparto:		
Aprovechamiento tipo:		

FAVORECER LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO DEL ÁMBITO.

ANULADO

ESTE DOCUMENTO QUEDA ANULADO
EL DOCUMENTO 52 b.12

V
Fdo.: Juan Manuel Fernández Alonso

Edificabilidades de usos lucrativos (m2)

RESIDENCIAL	0
INDUSTRIAL	0
TERCIARIO	520.306
OTROS	0
Total edificabilidad usos lucrativos:	520.306

Superficies mínimas de cesión para usos dotacionales públicos m2:

156.181

ZONAS VERDES
DEPORTIVO PÚBLICO
EQUIPAMIENTO PÚBLICO
SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS
SERVICIOS DE TRANSPORTES
VÍAS PÚBLICAS

Este documento queda anulado por el presente documento con el original.

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO		APR
Areas de Planeamiento Remitido		

Condiciones particulares		APR. 20.07
Código de Plan General		IVECO - PEGASO
Nombre:		PLAN DE REFORMA
Figura de Ordenación:		63/4, 63/5, 63/7, 63/8
Distrito: 20 SAN BLAS	Hoja referencia del Plan General:	
Planeamiento Incorporado:		
Superficie del ámbito (m ²)		403.077
Uso característico:		TERCIARIO
Usos cualificados:		INDUSTRIAL
Iniciativa de planeamiento:		PRIVADA
Prioridad de planeamiento:		
Gestión		COMPENSACIÓN
Sistema de actuación:		APR 20.07
Area de reparto:		
Aprovechamiento tipo:		

Objetivos	
FAVORECER LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO DEL ÁMBITO.	
Colectado al presente documento concede con esta Madrid, 30 8 2002 EL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE MADRID SECCION JURIDICA DPTO. DE PLANEACION URBANA ESTE DOCUMENTO ANULA AL DOCUMENTO 52 Fdo.: Juan Manuel Fernández Alonso	

Edificabilidades de usos lucrativos (m2)	
RESIDENCIAL	0
INDUSTRIAL	0
TERCIARIO	520.306
OTROS	0
Total edificabilidad usos lucrativos:	520.306

Superficies mínimas de cesión para usos dotacionales públicos m2:	
ZONAS VERDES	78.091
DEPORTIVO PÚBLICO	
EQUIPAMIENTO PÚBLICO	
SERVICIOS PÚBLICOS	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS	
SERVICIOS DE TRANSPORTES	
VÍAS PÚBLICAS	
TOTAL	156.181

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

53

Areas de planeamiento remitido

APR

Código de Plan General:

APR.20.07

Nombre:

IVECO - PEGASO

Figura de ordenación:

PLAN DE REFORMA

Distrito: 20 SAN BLAS

Hoja referencia del Plan General: O-63/4,O-63/5,O-63/7,O-63/8

Planeamiento Incorporado:

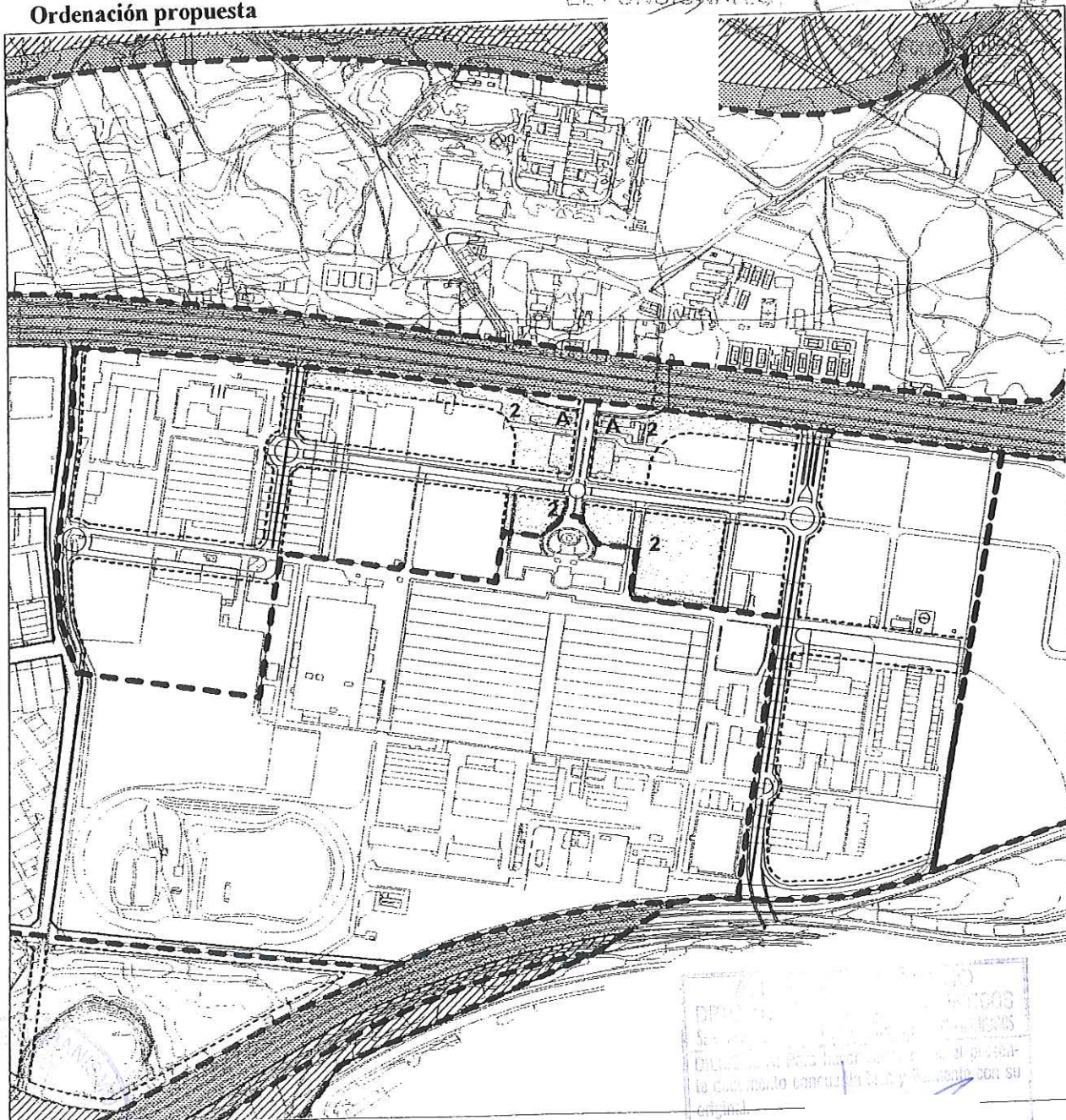
Cotejado el presente documento
coincide con el original.

Madrid, 30 SEP 2002

EL FUNCIONARIO



Ordenación propuesta



PROPUESTA MODIFICACION PUNTUAL PLAN GENERAL

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

Area de Planeamiento Remitido

APR

Condiciones particulares

Código de Plan General	APR. 20.07
Nombre:	IVECO - PEGASO
Figura de ordenación:	PLAN DE REFORMA
Districto: 20 SAN BLAS	Hoja referencia del Plan General: 63/4, 63/5, 63/7, 63/8
Planeamiento Incorporado:	

Instrucciones para la ordenación del área

Condiciones vinculantes

1. LA EDIFICABILIDAD LUCRATIVA MÁXIMA DEL SECTOR SERÁ DE 520.306 M2 Y SE REGULARÁ POR LAS CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DE LA NZ 9.3 CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES:

- ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN LIBRE, EN FUNCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS, SE PRECISARÁ ATRAVÉS DEL PLAN ESPECIAL.
- POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN SE DEFINIRÁ POR EL PLAN ESPECIAL.
- COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD DE LAS PARCELAS SE DEFINIRÁ POR EL PLAN ESPECIAL.
- CONDICIONES DE ESTÉTICA DEFINIDAS POR EL PLAN ESPECIAL.
- CONDICIONES DE OCUPACIÓN DEFINIDAS POR EL PLAN ESPECIAL.

2. EL PLAN ESPECIAL COMPLETARÁ LA CALIFICACIÓN DE ZONAS VERDES Y PRESERVARÁ LAS ZONAS ARBOLADAS EXISTENTES, IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO 2, PARA SU PERTENENCIA AL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO.

Cotejado el presente documento
con el original.
Madrid, 30 SEP 2002
EL FUNCIONARIO



Condiciones no vinculantes

A. LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS INTEGRARÁN LOS EDIFICIOS SITUADOS EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL POLÍGONO PARA SER DESTINADOS A EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CONJUNTO.

B. LA ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS LUCRATIVAS CONTEMPLARÁ LA PRESERVACIÓN DE LOS ARBOLADOS EXISTENTES.

